

BAHÍA BLANCA, 26 de septiembre de 2025

REGISTRADO: N° C-021/25

VISTO:

El Reglamento de Préstamos; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3 inciso a) se establece que el Consejo de DCP determinará el monto máximo a otorgar;

Que, en un contexto inflacionario, es conveniente realizar revisiones periódicas con el fin de que el monto máximo no quede desactualizado;

Que el nivel actual de salarios permite aumentar los montos máximos de los préstamos;

Lo aprobado por el Consejo en su sesión del día de la fecha.

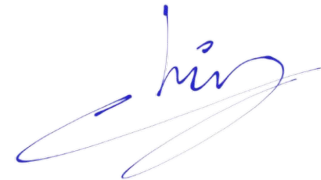
POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE COMPLEMENTACIÓN PREVISIONAL

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Establecer el monto máximo de los préstamos de libre destino en \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos) a partir del 1 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.



Dr. Sergio A. Vera
Presidente
Departamento de Complementación